



POSICIONAMIENTO DE LAS organizaciones socioambientales santafesinas frente a la reforma de la **LEY DE GLACIARES**



Las organizaciones socioambientales de la Provincia de Santa Fe nos encontramos, una vez más, unidas frente a un nuevo intento del gobierno nacional de dismantelar la protección jurídica de los glaciares argentinos. La media sanción aprobada en el Senado implica una reforma regresiva e inconstitucional que vacía de contenido la **Ley de Glaciares N.º 26.639** y debilita uno de los regímenes de tutela ambiental más importante de nuestro país.

La Ley de Glaciares vigente fue el resultado de un consenso social, científico y ciudadano extraordinario. En la misma se estableció que los glaciares y el ambiente periglacial deben ser preservados como reservas estratégicas de recursos hídricos, como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas y como ecosistemas fundamentales para la vida.

No es casual que esta ley haya sido resistida desde sus orígenes por grandes intereses extractivos y por distintos gobiernos nacionales y provinciales. Tampoco es casual que su constitucionalidad haya sido cuestionada judicialmente. Esa discusión quedó resuelta en el año 2019, cuando la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el caso **Barrick**, confirmó la validez constitucional del régimen de presupuestos mínimos establecido por la **Ley 26.639**.

La reforma aprobada por el Senado produce múltiples regresiones. **En primer lugar**, relativiza el rol del Inventario Nacional de Glaciares como instrumento científico central de protección, al permitir que decisiones provinciales prevalezcan sobre la información técnica producida por el **IANIGLA**. De este modo, el saber científico deja de estructurar la tutela y queda subordinado a decisiones jurisdiccionales.

En segundo lugar, la reforma traslada a las provincias la decisión efectiva sobre cuáles glaciares y qué sectores del ambiente periglacial quedarán alcanzados por la protección legal. Eso desnaturaliza la lógica de las leyes de presupuestos mínimos, que existen precisamente para fijar un piso uniforme de tutela ambiental en todo el territorio nacional.

En tercer lugar, la media sanción disminuye las prohibiciones vigentes, especialmente respecto del ambiente periglacial, al condicionar su alcance a la identificación que realice cada autoridad local.

En cuarto lugar, flexibiliza la evaluación ambiental estratégica, que deja de operar como una exigencia integrada al régimen preventivo y pasa a depender del criterio discrecional de la autoridad competente.

Finalmente, invoca de manera distorsionada el principio precautorio para habilitar la exclusión de glaciares y geoformas del régimen protector, cuando ese principio existe justamente para reforzar la tutela frente al riesgo y la incertidumbre, no para vaciarla.

Todo ello configura una violación del principio de no regresión ambiental consagrado en nuestra Constitución Nacional a través del legado que debemos a las generaciones futuras y en el **Acuerdo de Escazú ratificado por Argentina mediante Ley 27.566**. Este principio prohíbe que el Estado reduzca niveles de tutela ya alcanzados, especialmente cuando se trata de ecosistemas frágiles, bienes colectivos y derechos fundamentales comprometidos.

POSICIONAMIENTO DE LAS organizaciones socioambientales santafesinas frente a la reforma de la **LEY DE GLACIARES**

dos. La reforma impulsada vacía la ley vigente: reduce su alcance, debilita sus instrumentos, subordina la ciencia a decisiones políticas y habilita una fragmentación provincial del estándar de protección. Por eso es regresiva. Y por eso es también inconstitucional.

Desde Santa Fe rechazamos de manera categórica esta avanzada. Lo hacemos porque la crisis ecosocial, climática e hídrica exigen fortalecer, no disminuir, los presupuestos mínimos ambientales. Lo hacemos porque sabemos que la defensa del agua no puede quedar subordinada a las necesidades del extractivismo. Lo hacemos porque los glaciares no son territorios disponibles para la renta minera, sino, ecosistemas indispensables para la vida presente y futura.

Convocamos a la ciudadanía a involucrarse activamente en las instancias públicas de participación y a acompañar las acciones territoriales y colectivas que seguiremos impulsando en defensa de la **Ley de Glaciares**.

Defender la Ley de Glaciares es defender el agua y las condiciones mismas que hacen posible la vida.

**LOS GLACIARES NO SE NEGOCIAN.
SE DEFIENDEN.**

FIRMANTES:



STS Rosario

